

**FICHA TÉCNICA****LEY 30334****LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA EN EL AÑO 2015**

Categoría normativa:	Ley
Aprobación:	Pleno, 18 de junio de 2015
Emisión de la autógrafa:	Lima, 18 de junio de 2015
Promulgación:	Presidente del Congreso, 18 de junio de 2015
Publicación:	24 de junio de 2015
Vigencia:	25 de junio de 2015
Reglamentación:	No requiere
Fe de erratas:	No consta
Resumen de la norma:	
La norma establece que las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; con excepción de aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador. Las aportaciones a ESSALUD con relación a las gratificaciones de julio y diciembre serán abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable. Así también, la norma autoriza a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (4) remuneraciones brutas, de los depósitos por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulado a la fecha de disposición. De igual forma, la ley modifica los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia 001-2015.	
Efectos de la norma:	
El artículo 6 de la Ley 30334, modifica los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia 001-2015.	



Concordancias:

Constitución Política del Perú, artículo 10.

Ley 30057, Ley del Servicio Civil, artículo 31, párrafo 31.1, literal d.

Ley 29352, Ley que establece la libre disponibilidad temporal y posterior intangibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), artículo 3.

Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disposición transitoria quinta, numeral 2.

Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, artículos 41 y siguientes y su Reglamento, Decreto Supremo 004-97-TR, artículo 14.

Decreto de Urgencia 001-2015, Disponen medidas excepcionales para la actualización de la Banda de Precios de combustibles comprendidos en el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, artículos 1 y 2.

Decreto de Urgencia 010-2004, Crean fondo para la estabilización de precios de los combustibles derivados del petróleo, artículo 4, párrafos 4.3 y 4.7 y disposición final segunda.

Decreto Supremo 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, artículos 41 y siguientes.

Materias relacionadas:

- Economía
- Energía
- Finanzas
- Seguridad Social
- Trabajo